



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 21 de Marzo del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: " MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/COMUNICA INST. DE SUMARIO AGTE., JAROLIN ALEJANDRA SILVANA , REF. SUP. IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVA" EXPTE N°3121/16, , el que se inicia con la comunicacion por parte del Ministerio de Desarrollo Social en relación a las SUP irregularidades cometidas por la agente JAROLIN ALEJANDRA SILVINA en lo atinente a la existencia de bienes adquiridos por compra directa y/o licitación en el ámbito de la dirección de discapacidad, y observado que los trámites no cuentan con informes adecuados y resultan insuficientes, dan intervención a la Dirección de Administración a fin de que determinen monto , y practique planilla respecto a los montos en dinero a los que ascendería los bienes adquiridos por compra directa y/o licitación, ordenando el Ministro de desarrollo social por Resolucion N° 0323/16 y declarando la existencia de responsabilidad disciplinaria de la agente de planta permanente Jarolin Alejandra , una sanción de 30 días de suspensión sin goce de haberes.

Abierta la presente causa se libra oficio al Ministerio de Desarrollo Social a fin de que informe si la Dirección de Administración determinó la cuantía del daño patrimonial y si se dio intervención a la Fiscalía de Estado . Asimismo se libró oficio a Asesoría General de la Gobernación a fin de que informe si emitió dictamen en relación al Expediente sumarial 28-2013-001 - caratulado:"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO P/RESOLUCION 0003/13", remitiéndonos copia del dictamen N° 667 en la que Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, determinó compartir con la instrucción que detectadas las irregularidades administrativas consistentes en demoras injustificadas , incumplimiento de carga horaria por parte de los agentes vinculados por distintas modalidades contractuales, la falta de informes adecuados o insuficientes en la adquisición de bienes por compra directa o licitación, aconsejan aplicar a la agente Alejandra Jarolín una sanción de 30 días de suspensión sin goce de haberes.

Atento informe de la Asesoría legal a la Dirección de Administración , comunica en relación al departamento contrataciones , detallan los bienes adquiridos en el periodo 2010/2012, para la Dirección de Ancianidad y sus áreas de dependencia la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios directos , y el departamento gestión de bienes determino que durante ese periodo existió un faltante de bienes por monto de pesos (\$ 1.524,16) .



ES COPIA

PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Conforme nota 2310/16 la Fiscalía de Estado habría puesto de manifiesto que teniendo la cuantía del daño patrimonial, previo a iniciar acciones legales, se intime a la Agente Alejandra Jarolin a la reparación económica del perjuicio, notificada la misma mediante acta de notificación, de fecha 08 de febrero del 2017., comprometiéndose según consta en la misma ofreciendo propuesta de pago en cuotas.

Teniendo en cuenta y observado que el motivo de la iniciación del sumario fue subsanado conforme el procedimiento sumarial en sede administrativa, y no existiendo causal para que esta Fiscalía mantenga en trámite la presente causa,

Por todo ello, y facultades otorgadas por la Ley 3468.

RESUELVO:

- 1) ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámites.
- 2) Registre en los libros de Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N°

2045



Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas